

TRABAJO FIN DE GRADO
Grado en Derecho
Facultad de Derecho
Universidad de La Laguna
Curso 2019/2020
Convocatoria: Septiembre

LA REponsABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.
CORPORATE SOCIAL RESPONSIBILITY.

Realizado por el alumno/a D. Alejandro Luis Díaz

Tutorizado por el Profesor/a D. José Luis Sánchez-Parodi Pascua

Departamento: Derecho público y privado especial y Derecho de la empresa.

Área de conocimiento: Derecho mercantil.

ABSTRACT

The construction process of global capitalism and globalisation have created a new logic of economic competitiveness increasingly stronger which directly affects the distribution of work, wealth and resources of the planet. This phenomenon has increased the importance of corporative social responsibility (CSR) in our environment because the existing demand of advancing towards a more sustainable horizon. The main objective of this project is to analyse the surrounding reality of CSR and the impact of its present influence.

In order to do so, it will be firstly targeted its development both in national and international level, as well as its progressive incorporation into the Spanish legal system. Secondly, the challenges that this model presents to companies, paying special attention to its integration in small and medium companies, those that, given their importance to the industrial sector and their repercussions in society, are meant to develop a fundamental role in the effective development and implementation of this concept in our country.

Key Words: Corporative social responsibility, management model, SME, sustainable, legal system.

RESUMEN (entre 150 y 350 palabras)

El proceso de construcción del capitalismo global y la globalización han comportado una lógica cada vez más intensa de competitividad económica que afecta directamente a la distribución del trabajo, la riqueza y los recursos en todo el planeta. Este fenómeno ha provocado que la Responsabilidad Social Corporativa tenga cada vez mayor relevancia en nuestro entorno, debido a la exigencia que existe en avanzar hacia un horizonte más



sostenible. El objetivo principal de este trabajo es analizar la realidad que rodea a la RSC y el impacto de su influencia en la actualidad.

Para ello, en primer lugar nos enfocaremos en su desarrollo a nivel nacional y europeo, así como en su paulatina incorporación al ordenamiento jurídico español. En segundo lugar, haremos hincapié en las incógnitas que plantea este modelo en el ámbito empresarial prestando especial atención a su integración en las pequeñas y medianas empresas (PYMES) que, debido a su importancia en el tejido industrial y a la repercusión que tienen en la sociedad, están llamadas a jugar un papel trascendental en el desarrollo e implantación efectiva de este concepto en nuestro país.

Palabras clave: Responsabilidad social corporativa, modelo de gestión, PYMES, sostenible, ordenamiento jurídico.

ÍNDICE

1. Introducción.....	pag.5
2. La Responsabilidad Social Corporativa.....	pag.6
2.1. Origen y evolución.....	pag.6
2.2 Definición y ámbito de la RSC.....	pag.10
3. La RSC en el entorno europeo y nacional.....	pag.17
3.1 La RSC en Europa.....	pag.18
3.2 La RSC en España.....	pag. 21
4.1La vinculación de la RSC al derecho privado y, más concretamente, al derecho mercantil.....	pag.25
4.2 Marco normativo de la RSC en el Derecho de Sociedades.....	pag.26
4.2.1 Normas en materia de RSC.....	pag.27
5. Cuestiones relevantes en torno a la RSC.....	pag.28
5.1 Información no financiera.....	pag.28
5.2 La RSC y el interés social.....	pag.31
5.3 ¿La RSC es voluntaria u obligatoria?.....	pag.32
6. RSC: Una opción real para las Empresas.....	pag.34
6.1 Proceso de integración.....	pag.34
6.2 Políticas públicas y RSC.....	pag.35
6.3 La RSC como una estrategia rentable.....	pag.38
6.4 La RSC y las PYMEs.....	pag.39
7. Conclusiones	pag.44
8. Bibliografía.....	pag.46

1. Introducción:

La Responsabilidad Social Corporativa ha ido evolucionando tanto desde las propuestas teóricas como en su aplicación en la empresa. Esta surge como respuesta a la demanda de la población de que la empresa asuma su responsabilidad como parte de la sociedad de la que surge y sobre la que influye con sus decisiones y actuaciones, de tal manera que pueda revertir el deterioro causado, demandando políticas responsables con el entorno. Dicho deterioro ha ido aumentando en las últimas décadas a causa de una multitud de factores tales como la globalización de la economía, el encuentro desigual entre compañías originarias de países diferentes y en etapas distintas de desarrollo, el aumento desmesurado del consumo mundial, la persistencia en la utilización de energías fósiles, la precariedad laboral o la falta de unidad y coerción respecto a la degradación sistemática del medio ambiente, entre otros muchos factores.

Este proyecto presenta diversos objetivos: En primer lugar, examinar el concepto y características de la RSC. Para ello se define la Responsabilidad Social Corporativa, se analiza su definición, los principios que conlleva consigo y su ámbito de aplicación. En segundo lugar, estudiar cómo se ha desarrollado la Responsabilidad Social Corporativa en el entorno europeo y nacional. Finalmente, se tratará de examinar si la RSC es una opción real y rentable para la empresa, más concretamente para las PYMES, ya que como observaremos a lo largo de este proyecto, el estudio del concepto nos permite observar que generalmente son las grandes empresas las que mayor empeño, medios y avances están consiguiendo en este ámbito, una situación ciertamente facilitada por su dimensión y proyección exterior y por los recursos económicos de los que disponen. Sin embargo, existe otro ámbito del mundo empresarial, el que rigen y constituyen las pequeñas y medianas

empresas, en las que hasta hace poco tiempo no ha tenido entrada la Responsabilidad Social, que por su importancia en el tejido industrial y por su repercusión en la sociedad, están llamadas a jugar un papel trascendental en el desarrollo e implantación efectiva de este concepto en nuestro país y en otros del entorno europeo, cuyo entramado empresarial es similar al nuestro.

2. La Responsabilidad Social Corporativa. RSC

2.1 Origen y Evolución.

Los antecedentes de este concepto se remontan a los orígenes mismos de las civilizaciones que conjugaron capital y trabajo para generar beneficios. Ya en el año 50 A.C Cicerón afirmaba que “la justicia es indispensable para la realización de los negocios”¹. Sin embargo, el concepto de Responsabilidad Social Corporativa tal y como lo conocemos hoy en día no surgirá hasta mediados de la década de los años cincuenta. Lo encontramos por primera vez en la obra de Howard Bowen *Social Responsibilities of the Businessman*, del año 1953. En ella, el autor se plantea cuáles son las responsabilidades que los empresarios deben o no asumir respecto de la sociedad. Bowen pretendía señalar que la actividad diaria de las empresas provoca un impacto en la sociedad, lo que hace necesario establecer políticas empresariales acordes con los valores y objetivos de la misma.² Si bien es cierto que es posible encontrar referencias anteriores en obras como “The Functions of the Executive”, de Chester Bernard (1938) o “Measurement of the Social Performance of Business”, Theodore Kreps (1940), en las que aparece por primera tal noción, es en el año 1953 con la publicación por parte de H.R Bowen de su obra

¹ Fernández García, R. (2010). *Responsabilidad social corporativa* (p. 89). ECU.

² Kong, R., & Kong, R. (2020). Historia y evolución de la Responsabilidad Social Corporativa - Claustro ENEB. Consultado 28 julio de 2020 de <https://claustroeneb.es/2019/05/24/historia-y-evolucion-de-la-responsabilidad-social-corporativa/>

“*Social Responsibilities of the Businessman*”³ cuando por primera se menciona el término de responsabilidad social corporativa aportándole un valor social, lo que marca el comienzo de la RSC y consagra a su autor como el padre de la Responsabilidad Social Corporativa. Bowen se encarga de agrupar las ideas de distintos autores de la época, desarrollando así un concepto de RSC que nace como una innovadora filosofía de hacer negocios para acabar convirtiéndose en una nueva rama de estudio de la dirección empresarial. Así, se aborda por primera vez el impacto que la actividad empresarial genera en la vida de los ciudadanos y amplía la responsabilidad de los ejecutivos a todas aquellas consecuencias que van más allá de la cuenta de resultados.

Sin embargo, a finales del siglo XX también surgirán teorías contrarias al aporte de Bowen, como el planteamiento de Milton Friedman (1970) premio nobel de economía, asesor del presidente estadounidense Ronald Reagan y considerado uno de los economistas de mayor relevancia en la transición del paradigma del pensamiento económica desde las posiciones keynesianistas imperantes desde el periodo de entreguerras hasta las tesis monetaristas que marcarán el sistema económico mundial desde la década de los años 70. Friedman muestra un claro desacuerdo respecto a que son las empresas las que han de ser socialmente responsables con el entorno. Por el contrario, considera que la única responsabilidad que deben tener las empresas es la de generar riqueza y beneficios⁴

³ LANGLOIS Alejandro, “La reveladora historia de Howard R. Bowen, el padre de la RSE”, abril de 2015, Noticias,Comunica RSE, online web, <https://www.comunicarseweb.com/>

⁴ Jimenez Devoz, M., Toro Urango, L., & Herrera García, K. (2016). La responsabilidad social empresarial como ventaja competitiva. *Brújula Digital*, (pp.1-14). <http://revistas.curnvirtual.edu.co/index.php/brujula/article/view/913>

A mediados de los años noventa la sociedad en general reclamaba a las empresas la asunción de mayores niveles de responsabilidad, como compensación por los beneficios que obtienen en su seno abriéndose un debate que aún hoy se mantiene. Gracias a organismos internacionales, a figuras clave como la de Nelson Mandela y también a las nuevas publicaciones en la materia, las empresas fueron incorporando la RSC y todos los principios que este término conlleva dentro de su organización. A continuación, veremos algunas fechas claves en el desarrollo de la RSC.

- En 1990 en Davos, a iniciativa de Nelson Mandela, se celebra el Foro Económico Mundial, del que acaba surgiendo el conocido como Pacto Mundial de las Naciones Unidas, que reclama a las empresas que hagan suyos valores fundamentales nacidos de cuatro estamentos: los derechos humanos, las normas laborales, el medio ambiente y la lucha contra la corrupción.

- En el año 2000 se publica la Iniciativa del Reporte Global, Global Reporting Initiative en inglés, la primera guía GRI. Esta guía contiene los criterios básicos para la elaboración de las Memorias de Sostenibilidad.

- En el año 2001 nace el Libro Verde de la Unión Europea, para el fomento de un Marco Europeo para la Responsabilidad Social Corporativa. Las empresas deciden voluntariamente contribuir con la sociedad. También las políticas nacionales deberán guardar relación con las comunitarias y con los estándares internacionales.

- En la Cumbre de la Tierra del año 2002 en Johannesburgo se plantea como tema principal el desarrollo sostenible y la necesidad de un marco regulatorio y la estandarización de políticas en materia de RSC.

Las empresas españolas se sumarán también a las tendencias internacionales y a la propia inercia internacional en la materia. En nuestro caso la RSC comienza a incorporarse a través de la Asociación de

Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones (INVERCO) en los años 90. Para poder incluir a las empresas españolas en determinados fondos de inversión era necesario conocer la situación del entramado empresarial español. La internacionalización de la empresa española provocó que la sociedad se por el comportamiento de estas empresas fuera de nuestras fronteras Es por ello que el sector empresarial español se vio obligado a cumplir determinados requisitos y acatar las nuevas exigencias para poder cotizar en bolsa.⁵

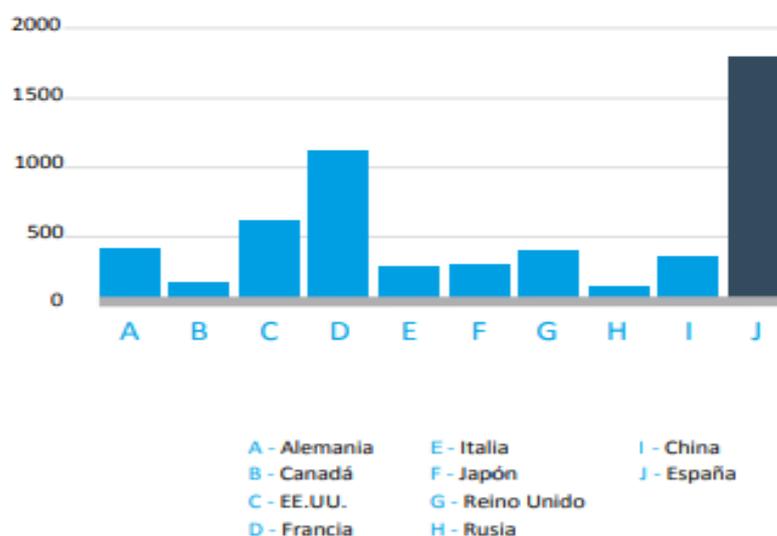
En el año 2005 se constituye el Foro de Expertos de la RSC. Al año siguiente, en el año 2006, se publica el Libro blanco, reflejo del compromiso de las instituciones públicas y ya en el 2007 se acordaron “Las políticas Públicas de fomento y desarrollo de la RSC en España”.

Actualmente, el grado de desarrollo de políticas en materia de RSC en España ha aumentado de forma notoria en empresas de mayor dimensión. Una de cada dos empresas medianas y grandes tiene implantadas políticas y herramientas avanzadas en materia de RSC. España es el país que cuenta con mayor número de firmantes del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y es, además, uno de los principales emisores de memorias de sostenibilidad.⁶

⁵ Implantación RSC en España. - MARKETIC TEAM. (2020). Consultado el 10 de agosto de 2020, de <https://sites.google.com/a/uoc.edu/uoc-marketic-team/1-que-es-la-rsc/c-implantacion-rsc-en-espana-1>

⁶ Iana-1 Implantación RSC en España. - MARKETIC TEAM. (2020). Consultado 10 Agosto 2020, de <https://sites.google.com/a/uoc.edu/uoc-marketic-team/1-que-es-la-rsc/c-implantacion-rsc-en-espana-1>

Gráfico 8 ●
FIRMANTES DEL PACTO MUNDIAL ONU



Fuente: Informe Forética 2015

2.2 Concepto y Ámbito de la RSC.

Definición:

A lo largo de los años el concepto de responsabilidad social corporativa ha sufrido múltiples cambios, tanto en la teoría como en la práctica de las empresas reales. Actualmente no existe una definición generalmente aceptada por todos ni tampoco un modelo común.⁷

⁷ Argandoña Ramíz, A. (2007). *Responsabilidad social y creación de valor para el accionista*. Barcelona: IESE, Universidad de Navarra, Cátedra La Caixa de Responsabilidad Social de la Empresa y Gobierno Corporativo.
<https://www.fundacionseres.org/lists/informes/attachments/1101/responsabilidad%20social%20y%20creacion%20de%20valor%20para%20el%20accionista.pdf>

Existe una pluralidad de corrientes contrapuestas, por lo que podemos encontrar varias definiciones del concepto desde muy diversos ámbitos y de diferente naturaleza.

Por el contrario, sí es unánime la diferencia entre responsabilidad social corporativa (RSC), también denominada responsabilidad social de la empresa (RSE) y la responsabilidad social (RS).

- La responsabilidad social se entiende como el compromiso que tienen todos los ciudadanos, las instituciones públicas y privadas y las organizaciones sociales en general para la consecución de un aumento en el bienestar de la sociedad de forma local y global.
- La responsabilidad social de la empresa debe ser entendida como una filosofía y una actitud que adopta la empresa hacia los negocios, que se observa en la incorporación voluntaria en su gestión de las preocupaciones y expectativas de sus grupos de interés. Una empresa que es socialmente responsable busca obtener un equilibrio entre la rentabilidad económica y la mejora del bienestar social.
- La responsabilidad social corporativa amplía el concepto de responsabilidad social de la empresa para introducirlo en agencias gubernamentales y otras organizaciones.⁸

El concepto de RSC surge por primera vez Estados Unidos en las décadas de 1950 y 1960 pero alcanza su máximo esplendor a mediados de los años 90 a consecuencia del proceso de globalización y de la concienciación que asume la sociedad al respecto de los problemas que las empresas generan en los distintos grupos de interés afectados.

⁸ Fernández García, R. (2010). *Responsabilidad social corporativa* (p. 19). ECU.

Debido a que no existe ningún concepto exacto de la responsabilidad social corporativa, procedemos a detallar algunas de las definiciones que se han planteado desde la academia y que nos permitirá formar una idea clara sobre dicho concepto:

- “La mayoría de las definiciones de la responsabilidad social de las empresas entienden este concepto como la integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores.”
- “Una empresa opta por una estrategia de RSC cuando se compromete con unos valores sociales elementales y con un comportamiento coherente a estos, teniendo no solo como objetivo el beneficio económico, sino una triple dimensión. Dimensión económica, social y medioambiental. Buscando el beneficio económico, favorecer los intereses de sus grupos de interés, mejora de la sociedad y preservación del medio ambiente y contemplar el impacto de sus acciones.”⁹
- “La responsabilidad social empresarial es un concepto que implica la necesidad y obligación de las empresas e instituciones que desarrollan algún tipo de actividad económica de mantener una conducta respetuosa de la legalidad, la ética, la moral y el medio ambiente.”¹⁰

⁹ ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (2004) Marco Conceptual de la Responsabilidad social Corporativa. Documento nº1 de la Comisión de RSC de AECA

¹⁰ Alea García, A. (2007): Responsabilidad social empresarial. Su contribución al desarrollo sostenible. Revista Futuros No. 17, 2007 Vol.V.



- “La Responsabilidad Social Corporativa (RSC) es la forma de conducir los negocios de las empresas que se caracteriza por tener en cuenta los impactos que todos los aspectos de sus actividades generan sobre sus clientes, empleados, accionistas, comunidades locales, medioambiente y sobre la sociedad en general. Implica el cumplimiento obligatorio de la legislación nacional e internacional en el ámbito social, laboral, medioambiental y de Derechos Humanos, así como cualquier otra acción voluntaria que la empresa quiera emprender para mejorar la calidad de vida de sus empleados, las comunidades en las que opera y de la sociedad en su conjunto”¹¹

Al analizar las diversas definiciones planteadas, podemos identificar un denominador común entre todas ellas. En todas ellas observamos la existencia de un componente ético que permite pasar de la idea clásica de empresa como entidad generadora de beneficios económicos hacia una estructura mucho más compleja, donde la empresa desarrolla actividades cuyo impacto sea el más favorable posible en la sociedad, satisfaciendo, por tanto, los objetivos de los dirigentes de la empresa y de los grupos de interés que influyen directa o indirectamente, tales como empleados, sindicatos, clientes, proveedores, gobierno o la comunidad en su conjunto.

Ámbito de la RSC.

El ámbito de la Responsabilidad social corporativa se divide en dos vertientes:

¹¹ Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa. (2014) Introducción a la Responsabilidad Social Corporativa.
https://observatoriorsc.org/wp-content/uploads/2014/08/Ebook_La_RSC_modific.06.06.14_OK.pdf

Por un lado, nos encontramos con el ámbito interno, que hace referencia a cómo influye la actividad de la empresa en el medio ambiente, entendiéndolo como fuente de recursos para ella y reconociendo el deber de conservarlo. Otra vertiente que nos encontramos en el ámbito interno es la que trata los derechos laborales de sus trabajadores, como la negociación colectiva, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la salud y la seguridad laboral o la conciliación de la vida personal y laboral.

En cuanto al ámbito externo, este hace referencia los derechos de clientes y consumidores que adquieren sus productos y servicios o de sus proveedores, al respeto por los derechos humanos y a la acción cultural y social de las empresas, entendida ésta última como la asignación de recursos de la empresa a proyectos en las comunidades donde interviene.

La RSC implica un nuevo modelo de gestión empresarial que tiene en cuenta a las partes interesadas a través de políticas, procedimientos, sistemas e indicadores de medida. En este aspecto cabe diferenciar entre los procesos hacia una mayor responsabilidad empresarial que supone la adopción de un modo de gestión por una parte, y algunos ejercicios de filantropía empresarial que requieren de un cambio interno hacia una gestión más responsable por la otra.¹²

La comisión europea establece los contenidos mínimos que una organización o empresa deben tener en cuenta a la hora de integrar la RSC como herramienta de gestión.

¹² Responsabilidad Social De Las Empresas: Foro De Expertos, Informe Sobre Aspectos Sociales Y Medioambientales, Diálogo Social, Consejo Estatal. Madrid: Subdirección General De Información Administración Y Publicaciones, Ministerio De Trabajo Y Asuntos Sociales, (p.16) 2008. Print.

Estas cuestiones vienen determinadas por las diferentes iniciativas y tratados Internacionales que la Comisión reconoce como referentes en este ámbito como la Carta Internacional de Derechos Humanos, el Pacto Mundial, las Líneas Directrices de la OCDE, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Internacional de Normalización (ISO) en su reforma de 26000

Así se establece como contenidos mínimos de la RSC:

- Los Derechos Humanos.
- Las prácticas de trabajo empleo: la formación, la diversidad, la igualdad de género y seguridad, la salud y el bienestar de los trabajadores.
- Las cuestiones ambientales: la biodiversidad, cambio climático, el uso eficiente de los recursos, la gestión ambiental responsable, la prevención de la contaminación.
- La lucha contra el fraude o la corrupción.
- La participación de las comunidades locales y el desarrollo.
- La integración de las personas discapacitadas.
- Los intereses de los consumidores, incluida la intimidad.
- La promoción de la responsabilidad social y ambiental en la cadena de suministros.
- La divulgación de información no financiada (transparencia).
- El voluntariado corporativo.
- Los tres principios de buena gobernanza fiscal en las relaciones entre los Estados: transparencia, intercambio de información y competencia en materia fiscal.

Muchos de estos contenidos corresponden a las diferentes dimensiones que se utilizan en RSC: la dimensión económica y gobernanza, la dimensión social y la dimensión ambiental.

Aunque la naturaleza del control de los contenidos puede determinar claramente a qué dimensión pertenecen, su control puede hacer que se asignen a otra dimensión diferente.

En la dimensión económica y de gobernanza se suelen incluir aquellos temas relacionados con los órganos de gestión de la compañía (consejo de administración, comités, consejeros, etc.), así como los mecanismos de control y de la sociedad al máximo nivel, incluyendo el cumplimiento de políticas y normas de autorregulación de la sociedad y compromisos internacionales. Por esta razón, temas como los relacionados con los derechos humanos, que afectan transversalmente a todas las dimensiones, puede tanto en esta dimensión como en la social.

En la dimensión social se incluyen los relacionados con la gestión de la relación con determinados grupos de interés como empleados, clientes, accionistas, proveedores, etc., así como con cuestiones relacionadas con la acción social y el voluntariado.

En la dimensión ambiental se suelen incluir aspectos relacionados con la gestión de los impactos ambientales generados por la compañía en el desarrollo de su actividad.

Esto es una clasificación orientativa, por lo que la empresa podrá establecer la que mejor se adecue a sus circunstancias.¹³

3. La RSC en el Entorno Europeo y en España

¹³ Bazán, C., & Morena, J. (2016). *Guía para la integración de la responsabilidad social corporativa* (p.38). Barcelona: Wolters Kluwer España.

En los últimos años se ha producido, tanto en Europa como en España, un incremento en el número de normativas, reglamentaciones y recomendaciones relacionadas con la RSC.

En España, como en otros países de la Unión Europea, existe entre los juristas un debate doctrinal sobre el objetivo que deben seguir las empresas. La opinión mayoritaria hasta el momento es que la empresa tiene como finalidad crear riqueza y ganar responsablemente tanto dinero como sea posible para sus accionistas y empleados, cumpliendo de buena fe todas sus obligaciones, incluidas las tributarias, laborales, medioambientales, etc. La normativa actual y la jurisprudencia del Tribunal Supremo recogen esta opinión mayoritaria.¹⁴

Por tanto, y según esta corriente, la protección de los intereses de otros grupos sociales o partes interesadas como son trabajadores, consumidores, medio ambiente, sociedad en su conjunto, etc. correspondería al derecho laboral, derecho fiscal, derecho ambiental, derecho de los consumidores y de los contratos.

Hasta el momento no existe una definición legal del concepto RSC en el derecho español. En la actualidad la única referencia al concepto de RSC la encontramos en el Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), al hacer referencia en su recomendación duodécima a “el impacto de las actividades de la compañía

¹⁴ Bazán, C., & Morena, J. (2016). *Guía para la integración de la responsabilidad social corporativa* (pp. 427 a 451). Barcelona: Wolters Kluwer España.



en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente”¹⁵ siendo reconocida esta definición de la RSC por la Unión Europea.¹⁶

3.1 La RSC en Europa.

La UE ha sido hasta el momento uno de los principales promotores de la Responsabilidad Social Corporativa. Los antecedentes de la RSC a nivel europeo los encontramos en el Libro Verde sobre la Responsabilidad Social de las Empresas¹⁷ y en la Comunicación de la comisión al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social, sobre la implementación de la asociación para el crecimiento del empleo: hacer de Europa un polo de excelencia de la responsabilidad social de las empresas.¹⁸ El famoso “Libro Verde” marcó un hito en el desarrollo comunitario de la RSC, estableciendo una serie de prácticas recomendables para las empresas que iban desde el cumplimiento y coherencia en la implantación de políticas nacionales e internacionales hasta a la concienciación empresarial de cara a la contribución del desarrollo sostenible. Desde entonces el concepto de RSC ha ido ganando protagonismo en la agenda de las prioridades europeas. Prueba de ello es la Estrategia Europa 2020, centrada en implementar un nuevo modelo de Responsabilidad Empresarial o la Resolución del Parlamento Europeo de 6 de febrero de 2013 sobre responsabilidad social de las empresas: comportamiento responsable y transparente de las empresas y crecimiento sostenible.

¹⁵

¹⁶ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al comité de las regiones. Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la responsabilidad social de las empresas [COM(2011) 681 final]

¹⁷ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52001DC0366>

¹⁸ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A52006DC0136>

Pese a haber conseguido múltiples avances en materia de RSC a comienzos del siglo XXI, aún sigue habiendo un importante camino por recorrer, puesto que todavía existen una gran cantidad de empresas europeas que no han adoptado en sus políticas y estrategias corporativas cuestiones de corte social y medioambiental. Además, solo quince de los veintisiete estados miembros albergan en su legislación obligaciones empresariales de carácter social.¹⁹

A continuación, se procederá a analizar la situación que atraviesa la Responsabilidad Social Empresarial en nuestro entorno europeo.

Con anterioridad a la publicación de la Estrategia Renovada de la Unión Europea para 2011-2014 sobre Responsabilidad Social de las Empresas, la Comisión Europea lanzó en 2010 un documento de carácter consultivo en el que se definía una nueva estrategia política para fomentar distintos aspectos económico-sociales de la UE. Fruto de los estragos causados por la crisis, las distintas instituciones de la Unión Europea se vieron obligadas a tomar la iniciativa para poder desarrollar políticas y estrategias que permitiesen progresivamente lograr la recuperación del tejido social²⁰. Se trata también de paliar las deficiencias del modelo de crecimiento y crear las condiciones necesarias para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.²¹

De entre todas las propuestas que se pretenden alcanzar, en Europa 2020 destacan tres prioridades:

- Crecimiento Inteligente: desarrollo de una economía basada en el conocimiento y la innovación.

¹⁹<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A52011DC0681>

²⁰ Bazán Cea, Clara., Morena Olías, Jesús De La, and Cortés Soria, Hernán. Guía Para La Integración De La Responsabilidad Social Corporativa. Barcelona]: Bosch, 2016. Prin.

²¹<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A52010DC2020>

- Crecimiento sostenible: promoción de una economía que haga un uso más eficaz de los recursos, que sea más verde y competitiva.

- Crecimiento integrador: fomento de una economía con alto nivel de empleo que tenga cohesión social y territorial.²²

En cuanto al ámbito legislativo europeo podemos destacar la siguiente normativa en materia de RSC:

- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000/C 364/01).
- Libro Blanco sobre Responsabilidad Ambiental, Bruselas, 9 de febrero de 2000.
- Libro Verde. Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas. 2001. Comisión de las Comunidades Europeas.
- Agenda Social Europea aprobada por el Consejo Europeo de Niza de 7, 8 y 9 de diciembre de 2000 (2001/C 157/02).
- Comunicación de la Comisión relativa a la Responsabilidad Social Empresarial, Una contribución empresarial al desarrollo Sostenible, Bruselas, 2 de julio de 2002.
- Informe de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre la igualdad entre hombres y mujeres 2007.
- Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social Europeo para poner en práctica la Asociación para el crecimiento y el empleo: Hacer de Europa un polo de excelencia de la Responsabilidad Social de las Empresas.

²² <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=celex%3A52010DC2020>

- Resolución del Parlamento Europeo, de 13 de marzo de 2007, sobre la responsabilidad social de las empresas: una nueva asociación.
- Informe de la Reunión de Grupo de Alto Nivel RSE, Bruselas, 31 de Marzo de 2008.²³

3.2 La RSC en España

Tradicionalmente el ámbito de la RSC se ha centrado en el sector privado, hasta que la Unión Europea comenzó a desarrollar estrategias de RSC en la agenda de prioridades europeas, de tal manera que los Organismos Públicos de los distintos Estados miembros han ido tomando conciencia de la importancia de la aplicación de la RSC, participando activamente en el desarrollo de la misma.

Debemos destacar que las empresas españolas han sido pioneras en la adopción de principios e implantación de herramientas de gestión de la RSE durante la primera década de este milenio. Por otra parte, también existe una Estrategia Nacional de RSC, la creación de Consejos y órganos de coordinación y consultivos a nivel nacional y regional, así como un desarrollo normativo que contribuye a potenciar la implantación de la responsabilidad social en el territorio nacional. No obstante, el papel de la pequeña y mediana empresa y una mayor visibilidad de la RSC como marca país todavía tienen un amplio recorrido por delante.²⁴

²³ Fuentes. (2020). Responsabilidad Social Corporativa: Definiciones y normativa - Sirse. Consultado 7 Julio de 2020, <http://sirse.info/responsabilidad-social-corporativa-definiciones-y-normativa/>

²⁴ Forética y Marca España (2014): Informe RSE y Marca España: Empresas sostenibles, país Competitivo. Consultado 10 de julio 2020 de https://foretica.org/wp-content/uploads/publicaciones/investigaciones-tematicas/informe_rse_marca_espana.pdf

A pesar de que en la mayoría de los casos se trata únicamente de grandes corporaciones, es necesario destacar el esfuerzo que están realizando las PYMES, apostando por políticas y estrategias empresariales que buscan profundizar en la RSC, pudiendo así alcanzar un contexto real de negocios sostenibles. Muestra de ello es la posición que ocupan las empresas españolas en los estándares internacionales de sostenibilidad. Así nos lo reconocen instituciones como la Global Reporting Initiative (GRI), donde España ha escalado posiciones en el ranking mundial, pasando de la posición número 30 en 2016 a la número 25 en 2018. Esta puntuación implica un nivel de cumplimiento superior a la media global del 16 %. De los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible España muestra tendencia al alza en cinco de ellos: salud, igualdad de género, gestión del agua, energía y acción climática.



Fuente: La ONU. Objetivos Desarrollo sostenible.

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>.

Se puede comprobar por tanto el pleno compromiso del gobierno nacional en la Agenda 2030, que implica la convergencia de las políticas

estatales e internacionales en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.²⁵

El desarrollo de la RSC a nivel institucional apareció por primera vez en nuestro país en los primeros años del siglo XXI. La primera iniciativa pública la encontramos en 2002, cuando se acordó en el seno del Ministerio de Asuntos Sociales la creación de una Comisión Técnica de Expertos con el objeto de elaborar un informe sobre RSE. Seguidamente, en 2005 se creó el Foro de Expertos de RSE, cuyo objetivo era apoyar y fomentar el diseño de políticas de impulso en materia de RSE. Además, en 2007 nace la Mesa de Diálogo Social, que aborda cuestiones relativas a desarrollo sostenible y estrategia empresarial. Tan sólo un año más tarde y fruto de las recomendaciones y exigencias impuestas por las Instituciones Europeas, se instituye el Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE), órgano asesor y consultivo adscrito al Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Este órgano nace con el objetivo de agrupar en un solo órgano a representantes de los distintos grupos de interés vinculados a la RSC, fomentar las iniciativas sobre la RSC, proponiendo además al gobierno medidas que presten especial atención a la singularidad de las PYMES.²⁶

Desde el punto de vista legislativo, la RSC se ha incorporado y se está incorporando al ordenamiento jurídico español. A continuación, se recogen algunas normativas estatales que evidencian la progresiva incorporación de los principios de RSC.

²⁵ Pérez León M. A. (2019). La Responsabilidad Social Empresarial en España. Pacto Mundial Red Española. Consultado 10 de julio de <https://www.pactomundial.org/2019/02/la-responsabilidad-social-empresarial-en-espana/>

²⁶ Bazán, C., & Morena, J. (2016). *Guía para la integración de la responsabilidad social corporativa* (pp. 451). Barcelona: Wolters Kluwer España.



- Ley 19/1999 de 5 de noviembre de 1999, para la promoción la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.
- Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración.
- Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifican la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas.
- Orden Ministerial ECO/3722/2003 de 26 de diciembre, que impuso la obligación de publicar el Informe Anual de Gobierno Corporativo en un plazo de un mes a todas aquellas empresas que cotizasen en Bolsa.
- Ley 51/2003, regulación sobre la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, de 2 de diciembre de 2003.
- Real Decreto 290/2004, sobre la regulación de los enclaves laborales como medidas de fomento de empleo de las personas con discapacidad, de 20 de febrero de 2004.
- Real Decreto 364/2005, de 8 abril de 2005 sobre la regulación del cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
- Real Decreto 1299/2006, aprobación del cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social, de 10 de noviembre de 2006.



- Ley Orgánica 51/2007, sobre la igualdad efectiva de hombres y mujeres, de 2 de diciembre de 2003.
- Real Decreto 1469/2008, de 5 de septiembre, que modifica el Real Decreto 221/2008, de 15 de febrero, por el que se crea y regula el Consejo Estatal de RSE con el objeto de adaptar el reglamento a la nueva estructura de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 221/2008, 15 de febrero, de creación y regulación del Consejo Estatal de RSE.
- Orden TIN/4/2009, de 13 de enero, por el que se nombran los vocales del Consejo Estatal de Responsabilidad Social Empresarial.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Norma ISO 26000²⁷

4.1 La vinculación de la RSC al derecho privado y, más concretamente, al derecho mercantil.

A la hora de situar la RSC dentro del amplio campo del derecho, es decir, a la hora de buscar los sectores que permitan analizarla con perspectiva jurídica y que amparen la elaboración de un régimen jurídico, ha de partirse de la ubicación institucional de la figura. En tal sentido, la vinculación originaria de la RSC al ámbito de la empresa permite ubicarla en el terreno del derecho privado y, más concretamente, en el Derecho mercantil.²⁸

Dentro de la adscripción de la RSC al derecho mercantil, resulta necesario concretar su ubicación normativa. Podemos decir que el núcleo se

²⁷ Legislación sobre Responsabilidad Social Corporativa. Consultado 12 de julio de <https://www.uso.es/salud-laboral/legislacion-y-jurisprudencia/responsabilidad-social-corporativa/>

²⁸ Alfonso Sánchez, R. (2010). *Responsabilidad social de la empresa y derecho mercantil*. (pp.85 a 93) Granada: Editorial Comares.

encuentra en el ámbito del Derecho de sociedades, dada la vinculación que existe entre la RSC y las sociedades cotizadas. Pero esta adscripción no debe entenderse de manera exclusiva, debido a la expansión de la RSC a otras empresas, la mayoría de ellas organizadas bajo alguno de los tipos propios de las sociedades de capital.

Si bien esto no es suficiente para establecer la RSC dentro del ámbito del derecho de sociedades de capital, son otros los argumentos que facilitan su ubicación y que se refieren a la implicación de la RSC en los conceptos fundamentales de la materia. Desde un punto de vista societario, se incorpora a uno de los debates característicos de la disciplina, como es la delimitación del interés social. Además de ser relevante la incidencia de la RSC en el interés social, no se puede olvidar su repercusión en muchas otras figuras y técnicas del derecho de sociedades. Esto se debe al propio contenido de la RSC, pero también es resultado de su relación con otras realidades contemporáneas, como el gobierno cooperativo, de cuya intersección se deducen múltiples repercusiones sobre la disciplina jurídica-societaria. Igualmente, la RSC constituye una variable a tener en cuenta en las modificaciones societarias, ya sean estatutarias o estructurales.

Estas cuestiones del Derecho de sociedades en las que incide la plural realidad de la RSC permiten conocer la delimitación jurídica de ésta. Por lo tanto, es evidente que el tratamiento de la RSC desde el Derecho de sociedades representa el mejor modo de comprender sus particulares caracteres, al mismo tiempo que permite apreciar su transcendencia para el ordenamiento jurídico. Este planteamiento nos posibilita avanzar hacia una construcción jurídica más

completa de la figura de la RSC y satisfacer a los muchos juristas interesados en la cuestión.²⁹

4.2 Marco normativo de la RSC en el Derecho de Sociedades.

Los instrumentos normativos que se refieren a la RSC tienen un alcance limitado, por las dificultades que existen a la hora de alcanzar una técnica reguladora adecuada. Sin embargo, esto no impide que dicho tratamiento legislativo pueda verse como esencial a la hora de delimitar este fenómeno y dotarlo de un mayor grado de institucionalización. En este sentido el legislador puede elegir las materias o cuestiones que desea potenciar de la RSC, al mismo tiempo que cabe la posibilidad de que las normas perfilen el propio contenido de las acciones socialmente responsable fijando algunos de sus concretos detalles, como resulta en el marco de La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, con la cuestión de género a través de la construcción órganos de administración. Además, las disposiciones legales pueden exigir la publicidad de los comportamientos expresivos de la RSC, como son los informes relativos a las remuneraciones de los administradores sociales.

❖ 4.2.1 Normas en materia de RSC

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 marzo para igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Esta ley se focaliza en una de las de las cuestiones clásicas en materia de RSC, como es la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los órganos de administración de las sociedades con el fin de combatir la escasa

²⁹ Embid Irujo, J., & Val Talens, P. (2016). *La responsabilidad social corporativa y el derecho de sociedades de capital* (pp. 43 a 45). Madrid: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

representatividad de las mujeres en puestos de responsabilidad.³⁰ Su título VII lleva por firma la igualdad en la responsabilidad social de la empresa y está orientado a la realización voluntaria de acciones de RSC en materia de equilibrio de género.³¹ Dos son las cuestiones que han preocupado al legislador en este título de la LOI: Por un lado, la norma se refiere acciones de responsabilidad social de las empresas (art.73 LOI), así como su publicidad (art.74 LOI). El artículo 73 establece las acciones de RSC en materia de igualdad como medidas económicas, comerciales, laborales, asistenciales o de otra naturaleza, cuyo objetivo es la promoción de condiciones de igualdad en el seno de la empresa o su entorno social. Por otro lado, el artículo 75 de esta ley, por su incidencia directa sobre el Derecho sociedades, aspira a obtener una presencia equilibrada de hombres y mujeres en los Consejos de administración de las sociedades obligadas a presentar cuenta de pérdidas y ganancias no abreviada, pero sólo a partir de los sucesivos vencimientos de mandatos activos.³²

- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible

Esta ley nace como respuesta legislativa multidisciplinar a la crisis económica.³³ Incorpora como novedad al derecho de sociedades cotizadas el deber de publicar el informe anual de remuneraciones. Si la transparencia en los procesos de gobierno representa una de las notas distintivas de la RSC, la

³⁰ Embid Irujo, J., & Val Talens, P. (2016). *La responsabilidad social corporativa y el derecho de sociedades de capital* (pp. 78). Madrid: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

³¹ Noticias Jurídicas. (2020). Consultado 12 agosto 2020, de http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/lo3-2007.t7.html

³² Embid Irujo, J., & Val Talens, P. (2016). *La responsabilidad social corporativa y el derecho de sociedades de capital* (pp. 78). Madrid: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

³³ Alfonso Sánchez, R., & Embid Irujo, J. (2011). *Economía social y economía sostenible*. Cizur Menor: Aranzadi.

publicidad en la remuneración de los consejeros será una cuestión de relevancia en esta materia.

Estas normas nos muestran cómo el legislador español hace frente hasta fenómeno, así como el papel que juegan los instrumentos de gobernanza empresarial en su mejora.³⁴

5. Cuestiones relevantes entorno a la RSC

5.1 Información no financiera

Tras los años de crisis se comprobó que algunas empresas que se encontraban en una situación inestable no lo reflejaban en sus informes y cuentas, lo que provocó la incapacidad sistémica de detectar problemas estratégicos a tiempo, lo que generó un clima de desconfianza en la población general y entre los inversores. En este contexto surge la Ley de información no financiera, 11/2018, de 28 de diciembre, que requiere que algunas empresas faciliten datos más allá de los económicos en un nuevo informe. Esto se basa en el principio de que las empresas no sólo deben informar de cuánto ganan, sino también de cómo. Los inversores empiezan a requerir datos no financieros para entender los riesgos reales y la sostenibilidad del negocio. Al mismo tiempo, se trata de una reclamación de la población, que ha pasado a exigir estos mismos estándares de transparencia. Esto permite que la economía mundial avance hacia una transición sostenible que combine

³⁴ Embid Irujo, J., & Val Talens, P. (2016). *La responsabilidad social corporativa y el derecho de sociedades de capital* (pp. 43 a 45). Madrid: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

la rentabilidad a largo plazo con la justicia social y la protección del medio ambiente.³⁵

La idea es establecer, junto con la rendición de cuentas por parte de los empresarios, una especie de “balance social”. Con la terminología de “información no financiera” predominante en la actualidad, se quiere imponer a los empresarios un ejercicio de transparencia específicamente relacionado con los temas que forman parte de la RSC. Así se advierte en algunas directivas relativamente recientes de la Unión europea, como son la 2013/34/UE y, con posterioridad, la 2014/95/UE, de 22 de octubre, consideradas por la academia como auténticos exponentes de la RSC en el terreno legislativo. Las directivas mencionadas anteriormente, así como el Real Decreto-ley 18/2017, muestran que se trata de un amplísimo conjunto de materias, que a su vez se puede dividir en dos grandes bloques: las cuestiones medioambientales y las sociales. Las primeras se refieren a “los efectos actuales y previsibles de las actividades de la empresa en el medio ambiente y, en su caso, la salud y la seguridad, el uso de energía renovable, las emisiones de gases de efecto invernadero, el consumo de agua y la contaminación atmosférica”. Las cuestiones sociales tienen una dimensión igualmente considerable, pues con ellas se trata de informar sobre las “medidas adoptadas para garantizar la igualdad de género, la aplicación de convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, las condiciones de trabajo, el diálogo social, el respeto del derecho de los trabajadores a ser informados y consultados, el respeto de los derechos sindicales, la salud y seguridad en el lugar de trabajo y el diálogo con las comunidades locales y las medidas adoptadas para garantizar la protección y

³⁵ Kluwer, W. (2020). El EINF, Estado de Información No Financiera. Consultado 25 de Agosto de 2020, de <https://a3.wolterskluwer.es/blog/el-estado-de-informacion-no-financiera>.

el desarrollo de esas comunidades”. Debemos destacar que la información no financiera no puede aplicarse a todos los operadores económicos del mercado, sino que sólo es posible en aquellos que dispongan de instrumentos técnicos y organizativos suficientes para ofrecer una información clara, útil y relevante.

En cualquier caso, la implementación de las mencionadas directivas ha supuesto en el ordenamiento jurídico español la modificación de textos legislativos relevantes dentro del Derecho mercantil y del Derecho de sociedades, como son el Código de comercio, la Ley de sociedades de capital y la Ley de Auditoría. El deber de información no financiera que promueve la Unión Europea y que el legislador español ha introducido a nuestro ordenamiento, nos permite observar que la política legislativa en materia de RSC avanza en el terreno empresarial de la transparencia, pero con una considerable lentitud.³⁶

5.2 El interés social y la RSC

En torno a la cuestión del interés social existen dos teorías: Por un lado, tenemos la teoría institucionalista, que define a la sociedad como una institución en la que su interés social es diferente al de los socios. Por otro lado, nos encontramos con la teoría contractualista, que define el interés social como la suma de los intereses individuales de los socios. La jurisprudencia tradicional entiende que el interés social es el interés de los socios, inclinándose por tanto hacia la segunda teoría.³⁷

³⁶ Ruiz Muñoz, M. (2019). *RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA (RSC) Economía colaborativa y cumplimiento normativo* (1st ed., p. 215).

³⁷ El interés social - ILP Abogados. (2020). Consultado el 31 de Agosto de 2020, de <https://www.ilpabogados.com/el-interes->

En la actualidad las grandes corporaciones influyen de manera directa en la comunidad e indirectamente en la vida de los particulares, lo que constituye la base sociológica que ha determinado los problemas que se pretenden solucionar desde la RSC. Estos problemas en multitud de ocasiones no pueden ser abordados desde la perspectiva del derecho de sociedades, pues la sociedad no surge para mejorar el medio ambiente o para redistribuir la riqueza. La apertura del interés social a la RSC y, por tanto, a un interés distinto a los socios ha provocado que el interés social sea sustituido por el interés de la organización. Es decir, entendiendo a la empresa no como sociedad mercantil sino como institución social, provocando la primacía del concepto jurídico de la empresa frente al concepto de la persona jurídica, con la consiguiente derogación de los mecanismos que configuran a la sociedad como centro de imputación de responsabilidad.³⁸

5.3 ¿La RSC es voluntaria u obligatoria?

Uno de los principales debates que surge en el entorno de la RSC es la cuestión de su obligatoriedad. Lo cierto es que la base de cualquier compromiso reside en la voluntariedad, es decir, la libertad de la que disponemos las personas y las organizaciones para asumirlo. Sin embargo, este requisito no siempre se cumple, debido a presiones sociales o a situaciones excepcionales que nos obligan a comprometernos. En la actualidad no basta con que la empresa diga que es socialmente responsable, sino que la sociedad exige que actúen diligentemente y que cumpla con los

social/#:~:text=Seg%C3%BAAn%20la%20Real%20Academia%20Espa%C3%B1ola,valor%20econ%C3%B3mico%20de%20la%20empresa.

³⁸ Ruiz Muñoz, M. (2019). *RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA (RSC) Economía colaborativa y cumplimiento normativo* (1st ed., p. 325).

compromisos que ha asumido. Esta mayor exigibilidad social se debe al gran desarrollo de nuevas plataformas de comunicación y de relación como las redes sociales. Estas sirven de altavoces para denunciar los incumplimientos de las empresas de los pactos en materia de RSC que habían asumido.

Hoy en día, el compromiso con la RSC sigue siendo voluntario tanto para las empresas como para el resto de corporaciones, aunque cada vez es mayor el número de materias de RSC que se van regulando, incorporándose a tratados internacionales o al ordenamiento jurídico nacional, pasando por tanto a ser obligatoria. Cada vez es más frecuente escuchar por tanto la expresión: “la RSC es voluntariamente obligatoria”.

La realidad actual nos muestra que existen dos polos: Por un lado, tenemos la empresa que integra voluntariamente la RSC, mientras que por otro lado nos encontramos con unas sociedades que a través de sus representantes crean normas que obligan a la empresa a invertir en RSC. Este primer enfoque se refiere a que la empresa debe tomar de manera autónoma la decisión de integrar la RSC si quiere mejorar la calidad de sus relaciones con sus “stakeholders” y obtener de esta manera beneficios de forma duradera en el tiempo. Este enfoque es el que mayor peso ha tenido hasta ahora, puesto que la RSC surge como una iniciativa de las empresas pioneras.³⁹

Al analizar la obligatoriedad de la RSC vemos como principal argumento a favor la obligación por parte de la administración de asegurar el bien común y el interés general. Para ello, la regulación es el único instrumento para asegurarlo. Sin embargo, una regulación extensa en materia de RSC supone un problema sobre todo para las pequeñas y medianas

³⁹ Bazán, C., & Morena, J. (2016). *Guía para la integración de la responsabilidad social corporativa* (pp. 245 a 250). Barcelona: Wolters Kluwer España.

empresas, ya que tendrían que incorporar medios de control y revisión, lo que supondría un coste elevado para unas empresas con recursos limitados.⁴⁰

En resumen, el punto óptimo a alcanzar sería aquel en el que la legislación internacional y nacional se posicione en un punto intermedio entre la voluntariedad y la obligatoriedad. Es decir, que proteja los intereses comunes que puedan verse afectados por el impacto empresarial (medio ambiente, derechos sociales, etc.) pero sin limitar las iniciativas que adopten de manera voluntaria las empresas en materia de RSC.

6. RSC: Una opción real para las Empresas

6.1 Proceso de integración.

Ya hemos comprobado lo importante que es para una empresa tomar conciencia de las actitudes y el nivel de compromiso en materia de RSC. La base de cualquier compromiso reside en la voluntariedad, es decir la libertad que tenemos las personas y las organizaciones para asumirlo. Sin embargo, esto a veces no se cumple debido a que nos vemos obligados a comprometernos por presiones sociales. La sociedad ya no admite el uso de publicidad positiva por parte de las empresas, sino que exigen que esa imagen se adecúe a actuaciones llevadas a cabo con la debida diligencia. La empresa, dados los estándares actuales, debe demostrar día a día que cumple con los compromisos que asume.

Esta mayor exigencia social cobra cada vez más fuerza debido al desarrollo tecnológico y a las nuevas plataformas de comunicación y de

⁴⁰ ¿Debe ser obligatoria la Responsabilidad Social? | Economía y Ética. (2020). Consultado 28 Agosto de 2020, de <https://blog.iese.edu/antonioargandona/2013/11/26/debe-ser-obligatoria-la-responsabilidad-social/>

interconexión como son las redes sociales, que sirven como herramienta tanto para publicitar los compromisos que asumen las empresas como para denunciar su incumplimiento.⁴¹ Ejemplo del papel de las redes sociales en las nuevas y mayores cotas de control es el caso Volkswagen.



Fuente: Ignaciojaen.es

A pesar de ello, las empresas no han encontrado aún el camino para que sus impactos positivos sean tenidos en cuenta y se comuniquen con la misma rapidez que los negativos.

Hoy en el día, el compromiso con la RSC sigue siendo voluntario para las empresas, las instituciones y demás corporaciones, como también para el ciudadano. Pero cada vez son más las regulaciones en materia de RSC, incorporándose a tratados internacionales o regionales, incluso al cuerpo normativo nacional y local de algunos países, pasando a ser obligatorios.

⁴¹ Bazán, C., & Morena, J. (2016). *Guía para la integración de la responsabilidad social corporativa* (p.101). Barcelona: Wolters Kluwer España.

Además, la proliferación de políticas públicas orientadas a la promoción de la RSC marca el camino que va a seguir esta materia en el futuro.

6.2 Políticas públicas y RSC

España cuenta con varias iniciativas públicas, tanto a nivel local como a nivel estatal, pero es necesario estructurar de forma coordinada el desarrollo de políticas públicas a favor de la RSC que sean implementadas desde la administración central. Los poderes públicos pueden adoptar una posición positiva y activa apoyando el desarrollo de las empresas para que en los próximos años, y en concordancia con el ordenamiento jurídico, las empresas españolas apliquen una gestión responsable.

La RSC contribuye a la mejora de la calidad de la gestión de la empresa y ayuda a que esta desarrolle un papel más positivo para sus grupos de interés y para con la sociedad. Además, las prácticas generalizadas en materia de RSC pueden tener una doble utilidad social:

- Potenciar las aportaciones positivas de las empresas a la sociedad.
- Consolidar un tejido empresarial más consistente, eficiente y competitivo.

Por lo tanto, es lógico que las Administraciones Públicas estimulen la extensión de la RSC, ya que produce una mejora en la economía nacional y la sociedad. Sin embargo, existe un problema fundamental a la hora de poder desarrollar todo lo anterior, siendo este la falta de incentivos para que las empresas integren los criterios de RSC a su gestión. De la misma manera, resulta necesaria la introducción de políticas de promoción de una gestión responsable con la sociedad y el medioambiente.⁴²

⁴² Responsabilidad social de las empresas: Foro de expertos, informe sobre aspectos sociales y medioambientales, diálogo social, Consejo Estatal. (2008). Madrid:

Los poderes públicos pueden y deben establecer las políticas públicas que considere, siendo algunos ejemplos:

- Políticas de promoción e incentivos de RSC que no sean solo aplicadas a las grandes empresas sino también a las PYMES.
- Regular y universalizar los aspectos cruciales que dan credibilidad y rigor a la RSC.
- Una tarea de fomento, es decir, educación, formación, información y apoyo técnico para el desarrollo de la RSE.

Dentro de las políticas que pueden desarrollar los poderes públicos en materia de RSC, cobra vital importancia las políticas de incentivos para las PYMES. Estas encuentran los mayores obstáculos a la hora de integrar la RSC en su gestión. Mayoritariamente por dos razones: la falta de recursos y la menor capacidad de diversificación y elección de proveedores y clientes. Es por ello que resulta conveniente desarrollar medidas específicas incentivos, siendo algunos ejemplos de las mismas:

- Apoyo en procesos de transición e implementación de la RSC, resolviendo dudas y controversias que puedan surgir.
- Recepción y difusión de información clara y útil sobre procesos de RSC diseñados específicamente para las PYMES.
- Apoyo a estudios que avancen en metodologías adaptadas a las PYMES para la elaboración de informes de sostenibilidad⁴³

Subdirección General de Información Administración y Publicaciones, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. (p. 139)

⁴³ Responsabilidad social de las empresas: Foro de expertos, informe sobre aspectos sociales y medioambientales, diálogo social, Consejo Estatal. (2008). Madrid: Subdirección General de Información Administración y Publicaciones, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. (pp. 141 a 156)

6.3 La rentabilidad RSC

Durante muchos años las empresas mantuvieron una conexión distante con las necesidades de su entorno, siendo su única y primordial preocupación la generación de beneficios. Por el contrario, en los últimos años la RSC se ha convertido en una tendencia progresiva en las empresas, que han pasado a orientar sus políticas de inversión de acuerdo a factores económicos, ambientales, sociales y éticos. Ante esta situación surge el debate al respecto de la rentabilidad de acciones o proyectos de RSC que permita a los empresarios decidir respecto a su viabilidad y posteriores beneficios económicos.

Llegados a este punto, es de vital importancia entender que la RSC no es sólo un acto ético, un compromiso con la sociedad, ya que la reputación en términos de responsabilidad constituye un elemento cada vez más valorado por los consumidores, sobre todo en lo que respecta a la capacidad que una empresa tiene de fidelizar a sus clientes: resulta más efectivo hacerlo por una identificación en valores que por una mera diferenciación en cuanto los precios. Las empresas, conscientes de esto, tratan de emprender iniciativas relativas a la RSC, por lo que esta cuestión paulatinamente ocupa un lugar más importante en la estrategia de las empresas.⁴⁴

La realidad nos indica que una empresa con un buen cartel social es más competitiva, vende más y se fortalece mejor frente a sus competidores, ya que le permite crear una imagen diferencial en el sector gracias a políticas

⁴⁴ Responsabilidad Social Corporativa: el motor de las empresas. Consultado 20 de 2020 de

<https://www.lavanguardia.com/economia/20191016/471008837778/responsabilidad-social-rsc-empresas-brl.html>

de inversión en responsabilidad social, creando un valor cada vez más tangible.

Algunos de los beneficios que puede obtener una empresa socialmente responsable son:

A nivel externo:

- Posicionamiento y diferenciación de marca.
- Incremento de Notoriedad.
- Captación de nuevos clientes.
- Fidelización de clientes.
- Mejora de imagen de marca.
- Mejora de imagen corporativa.
- Mejora de relación con el entorno (nuevas estrategias de comunicación, atracción de medios, etc.)
- Incremento de la influencia de la empresa en la sociedad.
- Mejora de las relaciones con sindicatos y administración pública.
- Descuentos publicitarios.
- Apoyo al lanzamiento de nuevos productos.
- Acceso a líderes de opinión que influyen en las decisiones de compra de los consumidores.
- Acceso a nuevos segmentos de mercado.

A nivel interno:

- Fidelidad y compromiso de los trabajadores.
- Mejora del clima laboral, redundando en la mejora de productividad y calidad.
- Mejora de la comunicación interna.
- Fomento de una determinada cultura corporativa.

- Realización de ensayos para el desarrollo de innovadoras estrategias comerciales.
- Obtención de ventajas fiscales.
- Proporcionar valor añadido a los accionistas.⁴⁵

Esto nos permite comprobar que las prácticas responsables son positivas para el negocio, si bien podemos observar la existencia de elementos que generan reticencia, como el hecho de que reflejan inmediatamente el aumento del valor de la empresa, debido a que dichas prácticas obtienen sus rendimientos en el medio o largo plazo y, en ocasiones, se produce de forma intangible.

6.4 RSC y las PYMES

Aunque la RSC pueda parecer más ligada a grandes empresas, su aplicación en las PYMES es más natural, dada su mayor relación con el entorno y su proximidad a los clientes. De hecho, las PYMES vienen aplicando prácticas de RSC de forma habitual y ligadas a sus actividades diarias de forma instintiva, aún sin conocer el concepto y sin llamarlas por ese nombre.⁴⁶ Lo cierto es que hay acciones concretas que únicamente están al alcance de una compañía con cierta fuerza en el mercado, pero también es cierto que determinadas políticas dentro del ámbito de la RSC no suponen un problema para las PYMES, llegando a poseer en ocasiones una ventaja comparativa. Un ejemplo de lo expresado sería la cercanía entre directivos y empleados, lo que fomenta la flexibilidad, el conocimiento de las necesidades del trabajador o el intercambio de ideas, pudiendo traducirse en medidas

⁴⁵ Fernández García, R. (2010). *Responsabilidad social corporativa* (p. 89). ECU.

⁴⁶ (2020). consultado 2 Agosto 2020, de <http://www.mas-business.com/docs/La%20RSocial%20en%20pymes.pdf>

concretas como facilidades en el ámbito de la conciliación laboral.⁴⁷ El tejido empresarial español está constituido casi en su totalidad por pequeñas empresas, siendo solo un 0,7% de las sociedades aquellas con más de 50 trabajadores. Esto muestra a su vez el alto nivel de compromiso de las PYMES con la RSC, observable en las altas posiciones españolas en los rankings globales al respecto.

Lo cierto es que las PYMES hace tiempo que se han unido al tren de la RSC mientras hacían frente a dos grandes problemas: Por un lado, aquellos de ámbito presupuestario y, por otro lado, la carencia de conocimientos y el conocido como “know-how”. Un informe financiado por el Ministerio de Empleo señala que el 51% de las PYMEs encuestadas consideran que tienen dificultades a la hora de desarrollar una política de responsabilidad social empresarial dentro su organización por culpa de su situación económica. Sin embargo, también mencionan como causas el desconocimiento y la falta de motivación para hacerlo.⁴⁸ Pese a las dificultades a las que se pueden enfrentar las PYMEs a la hora de integrar la RSC, las que lo consiguen obtienen múltiples beneficios:

- **Consiguen Aumentar la implicación, el compromiso y la productividad de los empleados.** Está demostrado que las empresas que son flexibles, concilian, son transparentes, abiertas y fomentan la comunicación vertical y horizontal tienen tasas de productividad entre un 10% y un 12% más altas que el resto y consiguen retener mejor el

⁴⁷ L. García, S. (2020). ¿Es la RSC también para las pymes?. *Compromiso Empresarial*. consultado de <https://www.compromisoempresarial.com/rsc/2016/08/es-la-rsc-tambien-para-las-pymes/>

⁴⁸ L. García, S. (2020). ¿Es la RSC también para las pymes?. *Compromiso Empresarial*. consultado de <https://www.compromisoempresarial.com/rsc/2016/08/es-la-rsc-tambien-para-las-pymes/>

talento. Según el Estudio Internacional Ranstad Employer Branding, de hecho, los dos primeros factores que más valoran los empleados para que haya un buen ambiente de trabajo son la pertenencia al equipo y la comunicación abierta y honesta, por encima de valores más individuales como puede ser el reconocimiento al trabajo propio.

- **Consiguen aumentar el valor añadido de la empresa frente a la competencia.** Consiguen un plus de imagen y de reconocimiento, lo que, además, redundará en un mejor y mayor acceso a las grandes cuentas privadas y públicas. Esto es así porque las grandes empresas y la Administración cada vez tienen más arraigada la exigencia de contar con una cartera de proveedores a su vez socialmente responsables.⁴⁹

En concreto las principales ventajas e inconvenientes, en términos generales, a los que se enfrentan las PYMES son:

Debilidades	Amenazas
Recursos limitados Poca formación y conocimiento Comunicación Falta de motivación Falta de estrategias comunes	Sanciones administrativas Supervivencia Pérdida de competitividad No acceso a mercado global
Oportunidades	Fortalezas
Ventaja competitiva Ayudas Administración Mejora la Reputación Anticiparse a futuras regulaciones y exigencias Mejor conocimiento clientes Stakeholders Control de riesgos	Las Pymes son más adaptables y flexibles Menos Burocracia Conocimiento del entorno local Mayor confianza Menos exigencias

⁴⁹ Por qué es útil en las pymes la Responsabilidad Social Empresarial - Emprendedores.es. (2020). Consultado el 2 de agosto de <https://www.emprendedores.es/gestion/como-hacer-responsabilidad-social-empresarial/>

Fuente: DAFO de la RSC en PYMES. Orencio Vázquez a partir de diversas Fuentes. https://observatoriorsc.org/wp-content/uploads/2013/07/Guia_RSC_PYME.pdf

Las acciones de responsabilidad social corporativa que llevan a cabo las PYMEs españolas hacen que, en líneas generales, podamos considerarlas:

- **Ecológicas:** Uno de los sectores donde las PYMEs ha conseguido incidir de manera importante es el medio ambiente, en especial las españolas. El 10% de las PYMEs nacionales ha mejorado su eficiencia energética en los dos últimos años y el 54% cuenta con un trabajador medioambiental.

Otro dato de interés es que el 98% de las PYMEs españolas ha adoptado al menos una medida de eficiencia energética, 5 puntos porcentuales más que la media europea. Entre las medidas que han adoptado destacan el ahorro de energía y materiales (que lo están haciendo el 91%, frente al 67 y 59% de la media europea) seguido de la disminución de los residuos (un 85% frente al 67% europeo) y el reciclaje y el ahorro de agua donde superamos en más de 35 puntos porcentuales a las europeas, con un 78% frente al 51% comunitario en ambos casos.

- **Conciliadoras:** Aquí nos referimos a todas las políticas en materia laboral, como medidas de conciliación, teletrabajo, flexibilidad, promoción, formación, prevención de riesgos laborales, ambientes distendidos, etc. La responsabilidad hacia el trabajador es uno de los sectores de la RSC donde más destacan, ya que el ser más flexibles les permite alcanzar mejores niveles de mutuo conocimiento y comunicación entre empresa y trabajadores.



- **Locales:** La crisis ha permitido que las PYMES jueguen un papel importante desde la acción social, permitiendo su acercamiento al entorno local más próximo con iniciativas más vinculadas al primer mundo, como los bancos de alimentos, Cáritas o Cruz Roja: “Para generar el mayor impacto en la sociedad en la que se desempeña la actividad. Con motivo de la crisis, los retos locales han aflorado y cada vez más se ven modelos de trabajo colaborativo entre empresas, ONG y administraciones para conseguir impacto”⁵⁰

7. Conclusiones

Como conclusión a todo lo expuesto previamente, cabría señalar que la actividad creciente de las empresas, ha perjudicado gravemente a grupos sociales y al entorno. Esto ha provocado que sobre cada vez más protagonismo la RSC, constituyéndose como una herramienta de gran utilidad para corregir las deficiencias provocadas por un capitalismo económico.

Actualmente, tanto en Europa como en España, la RSC ha experimentado un gran desarrollo. Gracias a la introducción de nuevas normativas, reglamentaciones y recomendaciones en esta materia. Tarea bastante difícil debido a los problemas que plantea el carácter voluntario de esta materia. Cuestión que ha generado un gran debate en torno a la RSC, puesto que cada vez es mayor el número de materias de RSC que se van regulando, incorporándose a tratados internacionales o al ordenamiento jurídico nacional, pasando por tanto a ser obligatoria.

⁵⁰ Por qué es útil en las pymes la Responsabilidad Social Empresarial - Emprendedores.es. (2020). Consultado el 2 de agosto de <https://www.emprendedores.es/gestion/como-hacer-responsabilidad-social-empresarial/>

Por otro lado, en el amplio campo que es el derecho, la RSC la situamos dentro del mercantil, debido a la adscripción originaria de esta figura al ámbito de la empresa. Siendo el núcleo duro de la ubicación el derecho de sociedades, debido a la relación entre la RSC y las sociedades cotizadas. Además, desde un punto de vista societario, la RSC se introduce en uno de los debates característicos de la disciplina como es el relativo a la delimitación del interés social, puesto que figura le aporta elementos novedosos deben ser considerados en la realidad actual. Finalmente, en el plano legislativo debemos mencionar el deber de información no financiera, que el legislador español ha introducido a nuestro ordenamiento y nos permite observar que la política legislativa en materia de RSC avanza en el terreno empresarial de la transparencia.

Lo cierto es que, en el contexto empresarial y social actual, si una empresa quiere ser competitiva debe introducir una estrategia en materia de RSC. Esto se debe a que cada vez es mayor la preocupación del individuo por el medio ambiente y la huella que dejan las empresas en él. Además, cada vez son más los países que incluyen la RSC en sus políticas de gestión, introduciendo en sus ordenamientos jurídicos legislación en materia de RSC y sancionando a las empresas que no cumplen estas medidas. Asimismo, este estudio nos ha demostrado que una empresa socialmente responsable es más eficiente y rentable, ya que puede conseguir un mejor posicionamiento en el mercado, diferenciar su marca, aumentar la fidelidad y compromiso de los trabajadores y mejorar el clima laboral, a la vez que se ha constatado la realidad de las dificultades que afrontan muchas PYMEs a la hora de asumir una serie de costes que no representan beneficios a corto plazo. Sin embargo, no podemos olvidar que su carácter de PYME le permite adoptar otras medidas en RSC que en el caso de empresas de mayores dimensiones suele

resultar más complicado, siendo un ejemplo claro la posibilidad de alcanzar mayores niveles de flexibilidad y de comunicación entre dirección y trabajadores. Por otra parte, si España quiere caminar hacia un país cada vez más responsable socialmente debe hacer una inyección en políticas de incentivos para las PYMEs, dado además el gran peso que ocupan en nuestro tejido empresarial.

Por último, conviene destacar que, a pesar de que la responsabilidad social corporativa es una conducta eficaz y que cada vez cobra más importancia, aún queda un amplio camino por recorrer. Esto se debe principalmente a la falta de regulación en el ordenamiento jurídico del a RSC, al desconocimiento de la misma por parte de las empresas o a errores en su implementación.

8. Bibliografía

- Fernández García, R. (2010). *Responsabilidad social corporativa* . ECU.
- Embid Irujo, J., & Val Talens, P. (2016). *La responsabilidad social corporativa y el derecho de sociedades de capital* . Madrid: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.
- Ruiz Muñoz, M. (2019). *RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA (RSC) Economía colaborativa y cumplimiento normativo*.
- Bazán, C., & Morena, J. (2016). *Guía para la integración de la responsabilidad social corporativa*. Barcelona: Wolters Kluwer España.
- MARKETIC TEAM. (2020). Alea García, A. (2007): Responsabilidad social empresarial. Su contribución al desarrollo sostenible. Revista Futuros No. 17, 2007 Vol.V.
- Responsabilidad Social De Las Empresas: Foro De Expertos, Informe Sobre Aspectos Sociales Y Medioambientales, Diálogo Social, Consejo Estatal.

Madrid: Subdirección General De Información Administración Y Publicaciones, Ministerio De Trabajo Y Asuntos Sociales, 2008. Print

Kong, R., & Kong, R. (2020). Historia y evolución de la Responsabilidad Social Corporativa - Claustro ENEB. <https://clastroeneb.es/2019/05/24/historia-y-evolucion-de-la-responsabilidad-social-corporativa/>

LANGLOIS Alejandro, “La reveladora historia de Howard R. Bowen, el padre de la RSE”, abril de 2015, Noticias, Comunica RSE, online web, <https://www.comunicarseweb.com/>

Jimenez Devoz, M., Toro Urango, L., & Herrera García, K. (2016). La responsabilidad social empresarial como ventaja competitiva. *Brújula Digital*, 1(1), <http://revistas.curnvirtual.edu.co/index.php/brujula/article/view/913>

Implantación RSC en España. - MARKETIC TEAM. (2020). <https://sites.google.com/a/uoc.edu/uoc-marketic-team/1-que-es-la-rsc/c-implantacion-rsc-en-espana-1>

Argoña, A. (2007), Responsabilidad social y creación de valor para el accionista ¿objetivos contrapuestos o complementarios? <https://www.fundacionseres.org/lists/informes/attachments/1101/responsabilidad%20social%20y%20creacion%20de%20valor%20para%20el%20accionista.pdf>

ASCIACION ESPAÑOLA DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (2004) Marco Conceptual de la Responsabilidad social Corporativa. Documento nº1 de la Comisión de RSC de AECA.

Forética y Marca España (2014): Informe RSE y Marca España: Empresas sostenibles, país Competitivo

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al comité de las regiones. Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la responsabilidad social de las empresas [COM(2011) 681 final]

Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa. (2014) Introducción a la Responsabilidad Social Corporativa.

https://observatoriorsc.org/wp-content/uploads/2014/08/Ebook_La_RSC_modific.06.06.14_OK.pdf

Pérez León M. A. (2019). La Responsabilidad Social Empresarial en España. Pacto Mundial Red Española. <https://www.pactomundial.org/2019/02/la-responsabilidad-social-empresarial-en-espana/>

L. García, S. (2020). ¿Es la RSC también para las PYMEs?. *Compromiso Empresarial*. consultado de <https://www.compromisoempresarial.com/rsc/2016/08/es-la-rsc-tambien-para-las-PYMEs/>